

*Este borrador no ha sido adoptado o aprobado por la Comisión Europea. Cualquier opinión expresada es la opinión preliminar de los servicios de la Comisión y no debe ser, bajo ninguna circunstancia, ser considerada como una declaración de la postura oficial de la Comisión. La información transmitida está destinada únicamente al Estado Miembro o Entidad a la que se dirige para los debates, y puede contener material reservado y/o confidencial.*

## **DOCUMENTO ORIENTATIVO**

### **PARA EL REGLAMENTO DE LA MADERA DE LA UE<sup>1</sup>: CONSIDERACIÓN DE LA PREDOMINANCIA DE CONFLICTO ARMADO Y SANCIONES EN LOS SISTEMAS DE DILIGENCIA DEBIDA**

**Legislación relevante: EUTR – Considerando 3 y artículo 6.1 (b)**

#### **A. Prevalencia de conflicto armado y sanciones**

El considerando número 3 del Reglamento de la madera de la UE (EUTR) recuerda que la tala ilegal puede relacionarse con conflictos armados. Según el Artículo 6.1 (b), los sistemas de diligencia debida de los agentes deben incorporar procedimientos de evaluación de riesgo relevantes que permitan analizar y evaluar el riesgo de introducción en el mercado de la Unión Europea de madera aprovechada ilegalmente, incluyendo la consideración de la predominancia de un conflicto armado y la presencia de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de la ONU o por el Consejo de la Unión Europea sobre importaciones y exportaciones de madera.

Aunque el Reglamento EUTR no incluye una definición operativa de ‘la predominancia de conflicto armado<sup>2</sup>’, se recomienda que, para la finalidad de EUTR, las autoridades competentes de los estados miembros y los agentes utilicen este criterio de evaluación de riesgo teniendo en especial consideración la definición de “zonas de conflicto o de alto riesgo” del Reglamento (EU) 2017/821 sobre minerales de conflicto<sup>3</sup> (Reglamento sobre Minerales de Conflicto) que establece que:

*“zonas de conflicto o de alto riesgo”: las zonas que se encuentren en situación de conflicto armado o de postconflicto frágil, así como las zonas con gobiernos o seguridad precarios o inexistentes, como los Estados fallidos, y con vulneraciones generalizadas y sistemáticas del Derecho internacional, incluidas las violaciones de los derechos humanos.”*

Una descripción más detallada de esta definición, incluyendo sus elementos clave, puede encontrarse en la Sección 3 – “Explicación de la definición de zonas de conflicto y zonas de alto riesgo”- de la Recomendación (UE) 2018/1149 de la Comisión<sup>4</sup> sobre directrices no vinculantes para la identificación de zonas de conflicto y de alto riesgo y otros riesgos relacionados con la cadena de suministro de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/821.

---

<sup>1</sup> Nada de lo recogido en este documento orientativo reemplaza o sustituye referencias directas a los documentos descritos, y la Comisión no tiene ninguna responsabilidad por cualquier pérdida o daño causado por errores o declaraciones realizadas. Solo las Cortes Europeas de Justicia pueden dictar sentencia firme de las interpretaciones del reglamento.

<sup>2</sup> Ver Artículo 6.1 (b)

<sup>3</sup> Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de mayo de 2017 por el que se establecen las obligaciones en materia de diligencia debida en la cadena de suministro por lo que respecta a los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo.

<sup>4</sup> Recomendación (UE) 2018/1149 de la Comisión sobre directrices no vinculantes para la identificación de zonas de conflicto y de alto riesgo y otros riesgos relacionados con la cadena de suministro de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/821 del parlamento Europeo y del Consejo <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32018H1149>

El Reglamento EUTR también nombra explícitamente las sanciones a las importaciones o exportaciones de madera impuestas por el Consejo de Seguridad de la ONU o por el Consejo de la Unión Europea entre los criterios de evaluación de riesgo relevantes como parte del sistema de diligencia debida de los agentes. La información sobre estas sanciones está disponible al público en la página web de la ONU<sup>5</sup> y de la Comisión Europea<sup>6</sup>. Debe de tenerse en cuenta que, aunque estas sanciones pueden no estar específicamente dirigidas a las “importaciones o exportaciones de madera”, los envíos de madera y productos de la madera pueden estar vinculados a entidades (empresas de aprovechamiento, de transformación o exportadoras, entre otras) o personas individuales (propietarios reales de las empresas, gestores y empleados, o contratistas) que son ellos mismos objeto de sanción. La información de las listas de vigilancia (“watchlist”) de los gobiernos nacionales también puede ser comprobada.<sup>7</sup>

## B. Orientaciones

Para determinar ‘la predominancia de un conflicto armado’, los agentes no deben confiar en una única fuente de información. Organizaciones internacionales y fuentes gubernamentales, informes de organizaciones de la sociedad civil, publicaciones académicas, etc. podrían informar al sistema de diligencia debida.

La Sección 4 de la Recomendación (UE) 2018/1149 de la Comisión proporciona una lista indicativa, no exhaustiva, de fuentes relevantes de información de acceso libre para ayudar a las autoridades y a las empresas a identificar zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo. Otras fuentes nacionales y regionales, como las páginas web de los ministerios de asuntos exteriores de los Estados Miembros y de terceros países, también proporcionan información actualizada a este respecto. Debe de reconocerse que la existencia y predominancia de un conflicto armado puede no ser uniforme a lo largo de un país, y, por ello, los sistemas de diligencia debida deben de ser lo suficientemente sólidos para detectar variaciones en el riesgo a nivel sub-nacional y en toda la cadena de suministro.

Al evaluar ‘la predominancia de conflicto armado’, los sistemas de diligencia debida deben de identificar situaciones donde el sector forestal se vea afectado y contribuya a promover el estallido o a continuar con el conflicto violento, minando los esfuerzos nacionales para el desarrollo, la gobernanza y el cumplimiento de la ley. Los sistemas de diligencia debida deben de ser lo suficientemente sólidos para detectar si los productos cubiertos por EUTR fueron aprovechados, comercializados o exportados por partes involucradas en el conflicto. Es importante que el agente también sea consciente de cualquier predominancia de conflicto armado en el momento previsto del aprovechamiento. Asimismo, los sistemas de diligencia debida deben de ser lo suficientemente sólidos para detectar cuando individuos o empresas sancionadas están involucradas en la cadena de custodia. Los agentes deben por lo tanto tener en cuenta a quien y donde transfieren sus pagos por los productos de madera.

Aplicar la diligencia debida en un contexto de predominancia de conflicto armado requerirá identificar y evaluar el riesgo en la cadena de suministro de que la madera y productos de la madera puedan estar aprovechados en áreas de conflicto, de alto riesgo y con falta de aplicación de la ley.

Al evaluar la relación entre la predominancia de conflicto armado, las talas ilegales y el mercado asociado de madera, los agentes deben de tener en cuenta, entre otros:

- **Si alguna faceta de la cadena de suministro de la madera está localizada en áreas de conflicto y de alto riesgo, y donde y cuando el riesgo puede ser particularmente alto;**

---

<sup>5</sup> <https://www.un.org/securitycouncil/es>

<sup>6</sup> Ver [https://ec.europa.eu/fpi/what-we-do/sanctions\\_en](https://ec.europa.eu/fpi/what-we-do/sanctions_en) para la lista actualizada de “Medidas restrictivas (sanciones) en vigor”, para la “Lista consolidada de personas, grupos y entidades objeto de sanciones financieras de la UE” y “Sanciones financieras consolidadas en PDF”

<sup>7</sup> Por ejemplo, las Listas especialmente designadas de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros): <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

- Si hay cualquier **información de que se usa aprovechamiento ilegal de madera o comercio ilícito de madera para financiar violencia u otras graves violaciones de los derechos humanos internacionales;**
- **En qué medida se sabe que fuerzas de seguridad** (policía, militares, etc.) **y grupos armados están involucrados en la explotación** (por ejemplo, aprovechamiento, comercio o exportación) de madera y productos de la madera, incluyendo la extorsión de dinero vía bloqueo de la producción o transporte de madera aprovechada legalmente;
- Si los **fallos de gobiernos locales y de la seguridad contribuyen a incrementar significativamente el riesgo de violación de la legislación aplicable** relativa a derechos legales de terceros de uso y tenencia que sean afectados por el aprovechamiento maderero. Como en todos los casos, cuando la legislación aplicable relacionada con la explotación de madera en el sentido más amplio se infringe a través de actos criminales (por ejemplo, trabajos en condiciones de esclavitud) y estas prácticas son conocidas y la información relacionada es de acceso público, deben tenerse en cuenta en la evaluación del riesgo, ya que tales prácticas criminales aumentan el riesgo de ilegalidad en el sentido más estricto.

Cuando proceda, el procedimiento de evaluación del riesgo de los agentes debe contener una evaluación clara y coherente de la predominancia de un conflicto armado. El agente también debe de ser capaz de demostrar cómo decidió sobre medidas de mitigación del riesgo y como el agente determinó el grado de riesgo<sup>8</sup>.

En un contexto de predominancia de un conflicto armado o de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU o del Consejo de la Unión Europea, los agentes deben también tener en cuenta pasos específicos, incluyendo entre otros:

- Obtener información sobre la propiedad (incluyendo los titulares/usufructuarios) y la estructura corporativa de los proveedores y sus filiales, incluyendo los nombres de los altos directivos y directores; las afiliaciones empresariales, gubernamentales, políticas y militares de la compañía y sus directivos (en particular, enfocado en las potenciales relaciones con grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad públicas o privadas.)<sup>9</sup>.
- Obtener una auditoría independiente<sup>10</sup>, informes financieros forenses de los proveedores para verificar que no se están realizando pagos a grupos armados, para, por ejemplo, permitir transportar madera a través de territorio bajo su control, incluyendo tanto a estatales como a no estatales, o sus filiales, en violación con la legislación nacional aplicable.

Donde el riesgo de aprovechamientos y prácticas ilegales identificado no sea despreciable, el agente tiene que, o bien tomar medidas de mitigación, seguido de una nueva evaluación del riesgo<sup>11</sup>, o bien abstenerse de poner la madera o los productos de la madera en el mercado de la Unión Europea. Las medidas de mitigación del riesgo adoptadas deben, en su conjunto, disminuir efectivamente el riesgo a niveles despreciables. En el caso de que conjuntamente todas las medidas de mitigación del riesgo<sup>12</sup> no puedan alcanzar un nivel de riesgo insignificante, el agente deberá abstenerse de poner la madera en el mercado de la UE. El riesgo de aprovechamientos y prácticas ilegales vinculado con la predominancia de un conflicto armado y la presencia de

---

<sup>8</sup> Ver el artículo 5.2 del Reglamento de ejecución (UE) 607/2012 de la Comisión

<sup>9</sup> OECD Guía de Diligencia Debida para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas Afectadas por Conflicto y de Alto Riesgo, Tercera Edición, <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf>

<sup>10</sup> Ver sección 6

<sup>11</sup> Ver la sección de medidas de mitigación del riesgo

<sup>12</sup> Ver la sección de medidas de mitigación del riesgo

sanciones deben también de ser debidamente tenidas en cuenta por las Autoridades Competentes EUTR al trazar sus planes de control periódicos con arreglo a criterios basados en el riesgo.